INFORME JUSTIFICATIVO EXPEDIENTE "Contratación del servicio de administracion de sistemas CPD producción "

<u>Elección del procedimiento</u>: Como consecuencia del valor estimado no es SARA . El procedimiento elegido es un procedimiento abierto .

<u>Naturaleza y extensión de las necesidades, así como el contenido para satisfacerlas :</u> Las necesidades a satisfacer es la contratacion del servicio de administracion del sistema CPD producción .

El contenido para satisfacerlas se desarrolla en el pliego de prescripciones técnicas.

Decisión de no dividir en lotes:

No procede la división en lotes al dificultar la correcta ejecución de este .

<u>Justificación del valor estimado</u> Como no existen contratos similares adjudicados en el ejercicio precedente, el valor estimado es facilitado por la Direccion de Sistemas.

Total valor estimado a efectos licitación: 60.000 euros.

Los precios son adecuados al mercado.

Para el cálculo de los gastos generales y beneficio industrial se calculan a través de la información proporcionada por la central de balances del Banco de España ,en el sector de actividad J 62 " Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática ", año 2022, tamaño " Total tamaños" tomando el valor Q2, que corresponde a la mediana de la serie. Con estos valores, se calcula:

- Costes directos(coste de ventas) =(100-R01)X(1-R14/100)+ R02= 85,09 %
- Beneficio industrial(margen bruto) = R03 = 7,16%.
- Costes indirectos(gastos generales)= 100-costes directos-beneficio industrial = 7,75 %

Por tanto el desglose del valor estimado queda de la siguiente manera:

Por tanto, el valor estimado se desglosa queda de la siguiente manera:

 Costes directos
 51.056,40

 Beneficio ind
 4.296,00

 Costes indirectos (GG)
 4.647,60

 TOTAL
 60.000,00

Criterios de solvencia técnica y económica y financiera.

• Solvencia Económica y Financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 90.000 euros. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro; y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial donde deba estar inscrito.

• Solvencia Técnica y profesional:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que constituyen el objeto del contrato en el curso, de como máximo los tres últimos años, en la que se indique la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior 30.000 euros. Este punto se acreditará según lo establecido en el artículo 90, apartado 1, letra a), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, estableciendo aquellos servicios englobados dentro del CPV al que corresponda el expediente.

Criterios de adjudicación.

<u>Criterio Precio: 50 puntos</u> A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:

$$V_{Of} = 50x \left(\frac{Min.P_{Of}}{P_{Of}} \right)$$

donde $V_{\it Of}$ es la valoración de la Oferta; $MinP_{\it Of}$ es la oferta más económica y; $P_{\it Of}$ es el precio ofertado.

Por precio ofertado se entiende la suma total de todos los conceptos ofertados.

<u>Cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato (50 puntos)</u> Se valorará en un máximo de 50 puntos la experiencia en proyectos de implementación de soluciones de software aplicadas a la gestión de la Seguridad Social y en las tecnologías necesarias para su desarrollo.

En soluciones de software aplicadas a la gestión de la Seguridad Social, se valorarán los siguientes aspectos:

- Conocimiento y experiencia por parte del responsable de proyecto, en la gobernanza y coordinación de entorno virtuales VMware a nivel empresarial, y en Almacenamiento NetApp y Synology.
- 2. Amplia experiencia en la gestión de servidores y servicios Windows, como Active Directory, DHCP, DNS, servicios Exchange, servidores IIS, entre otros.
- 3. Amplia experiencia en la gestión de PC Windows 10 y 11.
- 4. Conocimientos amplios en gestión y configuración de redes:
 - a. Switches Extreme,
 - b. Wifi Aruba/Meraki,
 - c. Firewalls FortiNet/Juniper
 - d. Gestión y administración de acceso a usuarios con Extreme EAC.
- 5. Conocimientos generales de integración con recursos Azure y Microsoft365.
- 6. Ciberseguridad: gestión de certificados, configuración de MFA, gestión de políticas de seguridad Windows, administración de Center Entreprise Software, Antivirus,
- 7. Disponibilidad de Certificaciones Azure relacionadas con estas tecnologías. La aportación de estás certificaciones de Azure serán valoradas con la siguiente regla:

 $V_{ac} = 20x(CVMware) + 20x(CVWindows) + 10x(CVAzure)$

donde:

• Vac: valoración Criterio

CVWMware: coeficiente de conocimiento VMware (valores entre 0 y 1)

• CVAzure: coeficiente de conocimiento de Azure (valores entre 0 y 1)

• CVWindows: coeficiente de conocimiento de Windows (valores entre 0 y 1

Para la acreditación de este requisito el licitador tendrá que aportar:

CV de cada personal adscrito al contrato.

Conforme a lo establecido en el articulo 146.3 , se establece un <u>umbral mínimo de puntuación de 25 puntos en este criterio</u> para poder continuar en el proceso selectivo. Las ofertas que obtengan una puntuación inferior no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta económicamente mas ventajosa , de manera que ,en el caso de no existir ofertas que superen este umbral mínimo se considerará desierta la licitación , al no haber concurrido al expediente ofertas con la experiencia suficiente .

Justificación de elección de los criterios.

La cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato se considera un aspecto importante a valorar, en igualdad de importancia que el precio, estableciendo un umbral mínimo de 25 puntos para garantizar la viabilidad técnica de las personas presentadas.

En Toledo, a 11 de marzo de 2024